

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)	Código:	EF-SST-PO-30
		Versión:	01
		Fecha:	27/07/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., declara su compromiso con la prevención, detección y gestión de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), así como con los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST), en todas las operaciones, relaciones comerciales y actividades desarrolladas por la organización.

La empresa rechaza de manera absoluta cualquier vinculación, participación directa o indirecta, facilitación o tolerancia frente a actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción, el soborno transnacional u otras conductas ilícitas conexas, independientemente de su origen, modalidad o monto.

Esta política se adopta en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, incluyendo la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1762 de 2015, la Ley 599 de 2000, la Circular Externa 100-000020 del 2 de julio de 2026 de la Superintendencia de Sociedades y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, y se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y los demás documentos institucionales de la organización.

Esta política aplica a todos los trabajadores (as) de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, sin distinción de cargo, nivel jerárquico, tipo de contrato, jornada o modalidad de trabajo. En lo pertinente, aplica a candidatos, contratistas, subcontratistas, proveedores, aliados comerciales, clientes y demás partes interesadas que establezcan relaciones con la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT/FP y C/ST asociados a las actividades, operaciones, productos, canales de distribución y contrapartes de la organización, mediante un enfoque basado en el riesgo.
- Implementar y mantener actualizado el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FP y C/ST, conforme a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 100-000020 de 2026.
- Aplicar procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de clientes, proveedores, aliados comerciales y demás contrapartes, incluyendo la identificación de beneficiarios finales y personas expuestas políticamente (PEP).
- Designar un Oficial de Cumplimiento principal y uno suplente, con las competencias, formación, experiencia e independencia requeridas por la normatividad vigente, encargados de liderar, coordinar y hacer seguimiento al sistema.
- Reportar de manera oportuna a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), a través del sistema SIREL, los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y los Reportes de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS), conforme a los plazos y condiciones establecidos por la norma.
- Mantener un canal de denuncias que garantice confidencialidad, anonimato y protección frente a represalias para quienes reporten situaciones relacionadas con los riesgos cubiertos por esta política.
- Implementar actividades de capacitación, sensibilización y divulgación periódicas dirigidas a todos los trabajadores, con el fin de fortalecer la cultura de cumplimiento y el conocimiento sobre los riesgos de LA/FT/FP y C/ST.
- Conservar los registros, documentos y soportes relacionados con la gestión de los riesgos cubiertos por esta política, por los períodos definidos en la normatividad aplicable y en el procedimiento de control documental de la empresa.
- Revisar y actualizar periódicamente las matrices de riesgo, los procedimientos de debida diligencia y los controles implementados, para mantener un sistema vivo, efectivo y ajustado a la realidad operativa de la organización.
- Proporcionar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, funcionamiento, seguimiento y mejora continua del sistema.

Conductas no permitidas: No se permitirá ninguna conducta que facilite, encubra, participe o contribuya, directa o indirectamente, a operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno transnacional u otras actividades ilícitas conexas.

Queda expresamente prohibido: aceptar o gestionar recursos de origen ilícito o desconocido; establecer relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilegales; omitir el reporte de operaciones sospechosas identificadas; realizar transacciones que no correspondan a la actividad económica declarada de las contrapartes; y ejercer represalias contra quienes reporten situaciones de buena fe a través de los canales institucionales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)	Código:	EF-SST-PO-30
		Versión:	01
		Fecha:	27/07/2026

Reporte y tratamiento de situaciones: Toda persona bajo el alcance de esta política que identifique, conozca o sospeche de una operación, transacción, conducta o situación relacionada con los riesgos cubiertos por esta política, deberá reportarla de inmediato al Oficial de Cumplimiento designado, a través de los canales institucionales establecidos por **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**

Los reportes serán gestionados con confidencialidad, imparcialidad y debida diligencia. Ninguna persona será objeto de represalias por realizar reportes de buena fe. Los aspectos operativos de los canales, rutas de atención, responsables, plazos y procedimientos de gestión serán desarrollados en los procedimientos y manuales independientes del sistema.

Responsabilidades e incumplimiento: Todas las personas bajo el alcance de esta política deberán conocer y cumplir sus disposiciones, participar en las actividades de capacitación programadas, aplicar los procedimientos de debida diligencia que les correspondan según su cargo y función, y reportar de buena fe cualquier situación que pueda vulnerar esta política.

El incumplimiento podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos internos y la normatividad vigente, garantizando siempre el debido proceso. Las conductas que configuren delitos serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes.

Seguimiento y revisión: La aplicación de esta política será objeto de seguimiento y evaluación mediante las actividades del sistema de autocontrol, los reportes del Oficial de Cumplimiento, las auditorías internas, la revisión de la matriz de riesgos y las acciones de mejora definidas por **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, La política será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, en las condiciones del negocio o en las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades.

La presente política se articula con las demás políticas institucionales aplicables, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.



José Alberto Lora Sabagh

Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 27 días del mes de julio 2026

Próxima revisión 27 días del mes de julio 2027



Paola Castellanos

Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 27 días del mes de julio 2026

Próxima revisión 27 días del mes de julio 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



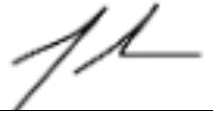
**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)**

Código:	EF-SST-PO-30
Versión:	01
Fecha:	27/07/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Se crea la Política de Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento de la Ley 526 de 1999, la Ley 1762 de 2015, la Circular Externa 100-000020 de 2026 de la Superintendencia de Sociedades y los estándares del GAFI, en articulación con el SG-SST.	27/07/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)**

Código: EF-SST-PO-30
Versión: 01
Fecha: 27/07/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Constitución Política de Colombia — Art. 95 (deberes del ciudadano) y Art. 333 (libertad económica con responsabilidad)	Cumple	La política establece compromisos de actuación ética y lícita en el ejercicio de las actividades económicas de la organización.
Ley 526 de 1999 — Creación de la UIAF y obligaciones de reporte	Cumple	La política contempla el reporte oportuno a la UIAF mediante el sistema SIREL, conforme a los ROS y AROS exigidos por esta ley.
Ley 1762 de 2015 — Modifica la Ley 526/1999, anticontrabando y lavado de activos	Cumple	La política incorpora los principios actualizados de prevención de LA y FT conforme a las modificaciones introducidas por esta ley.
Ley 599 de 2000 — Código Penal colombiano (Art. 323 — lavado de activos; Art. 345 — financiación del terrorismo)	Cumple	La política prohíbe expresamente las conductas tipificadas como delitos en estos artículos y establece que los incumplimientos con carácter penal serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes.
Decreto 1068 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda	Cumple	La política se enmarca en el sistema nacional de prevención de LA/FT/FP conforme al desarrollo reglamentario de este decreto.
Decreto 152 de 2022 — Modifica estructura orgánica de la UIAF	Cumple	La política reconoce a la UIAF como autoridad de inteligencia financiera y establece la obligación de reporte mediante el sistema SIREL administrado por esta entidad.
Circular Externa 100-000020 del 2 de julio de 2026 — Superintendencia de Sociedades (Capítulo IX — Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FP y C/ST)	Cumple	La política establece la implementación del sistema unificado conforme al nuevo Capítulo IX, incluyendo: enfoque basado en riesgo, debida diligencia, Oficial de Cumplimiento principal y suplente, canal de denuncias, capacitación, matrices de riesgo y reporte a la UIAF. Plazo de adecuación: 31 de mayo de 2027.
Recomendaciones del GAFI — Grupo de Acción Financiera Internacional	Cumple	La política adopta el enfoque basado en riesgo (EBR), la debida diligencia de contrapartes, la identificación de beneficiarios finales y PEP, el reporte de operaciones sospechosas y la capacitación periódica, conforme a los estándares internacionales del GAFI.
NTC-ISO 45001:2018 — numerales 6.1 y 7.4	Cumple	El sistema de autocontrol de riesgos LA/FT/FP y C/ST se articula con el SG-SST mediante la planificación de riesgos, la comunicación interna y las acciones de mejora.
Reglamento Interno de Trabajo y procedimientos internos	Cumple	La política remite al RIT, contratos y procedimientos internos para la aplicación de medidas disciplinarias, garantizando siempre el debido proceso.
EF-SST-PR-01 — Procedimiento de Control de Documentos y Registros	Cumple	La política cuenta con código, versión, fecha, aprobación, control de cambios y divulgación. Las versiones anteriores se conservan como obsoletas conforme al control documental.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General